



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 24 de Enero del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.01.2023 17:31:53 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000076-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 091-2022-P-CSJUC/PJ, de fecha 02 de febrero del 2022, el Acta de Sesión de Sala Plena de fecha 12 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, la Ley N° 30364 – Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y



Firmado digitalmente por LAQUIL
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2023 17:07:24 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2023 17:02:14 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Que, el Oficio Circular N°001-2019-C-PNI-LEY N°30364, la Coordinadora Nacional de Programa Nacional para la implementación de la Ley N°30364, solicita la reconfiguración de los integrantes de la Comisión distrital encargada de la Implementación de la Ley N° 30364, debiendo encontrarse formada según los lineamientos establecidos por el acotado programa nacional, esto es, por el *"Presidente de Corte Superior de Justicia, Juez Superior de la Sala Civil, Juez Especializado de Familia, Gerente o Administrador de Corte Superior de Justicia, Jefe de Servicios Judiciales y un Secretario Técnico que sirven como enlace con la Comisión Nacional"*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 080-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, se dispuso: "Aprobar el documento denominado: Lineamiento de trabajo de las Comisiones Distritales encargadas de implementar la Ley N° 30364", en cuyo punto 4.1.1 Conformación, se señala que el secretario técnico será el responsable de servicios judiciales.

Que, Resolución Administrativa N° 091-2022-P-CSJUC/PJ, de fecha 02 de febrero del 2022, se reconfiguró la **Comisión Distrital para la implementación de la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar** de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, habiendo quedando integrada conforme se detalla:

Dr. AMÉRICO URCINO TORRES LOZANO Presidente de la CSJUC	Presidente
Dr. JONATÁN ORLANDO BASAGOITIA CÁRDENAS Juez Superior	Miembro
Dr. MILTON OSCAR SOSA CUTIMBO Juez del Primer Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Coronel Portillo	Miembro
C.P.C. RAÚL OSORES PÉREZ Gerente de Administración Distrital	Miembro
Abog. JULIO CESAR MARÍN SILVA Coordinador de Servicios Judiciales, Registro y Recaudación	Miembro/Secretario Técnico



Firmado digitalmente por LIAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2023 17:07:24 -05:00

Que, con Resolución Administrativa N° 686-2022-P-CSJUC/PJ, de fecha 01 de diciembre del 2022, se resolvió: **"ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el acuerdo adoptado por mayoría en sesión de Sala Plena de fecha 01 de diciembre de 2022, y PROCLAMAR al señor Dr. TULLIO DE FILIO BERMEO TURCHI,**



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2023 17:02:14 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Juez Superior Titular de esta Corte Superior de Justicia, como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, periodo 2023-2024”.

Que, en sesión de **Sala Plena** de fecha 12 de enero del 2023, los señores integrantes de la Sala Plena acordaron por **unanimidad** APROBAR cambiar al señor Juez Superior que preside dicha comisión por el Presidente actual de esta Corte Superior de Justicia, conforme lo establece la norma, asimismo delegar facultades a la presidencia para hacer los cambios que corresponda de los demás miembros de la Comisión Distrital para la Implementación de la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Que, estando a las facultades delegadas en Sala Plena y conforme a la normativa señalada corresponde que la Comisión Distrital para la implementación de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, este integrada por un Juez Superior de la Sala Civil, en este caso se designa al señor magistrado **Dr. Damian Enrique Rosas Torres** - Juez Superior (p) de la Sala Especializada en lo Civil y Afines-.

Que, por razones de necesidad de servicio y dinámica organizacional, esta Presidencia, en su condición de máxima autoridad administrativa en este Distrito Judicial, responsable de dirigir la política distrital interna, y en cumplimiento de la normativa precitada, ve por conveniente **reconformar la Comisión Distrital para la implementación de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.**

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece: *“Ejecutar los Acuerdos de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital”*; esta presidencia dispondrá se oficialice el acuerdo de Sala Plena de fecha 12 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el acuerdo arribado por los miembros de la Sala Plena, a través de la Sesión de fecha 12 de enero del 2023; en el que **acordaron por unanimidad** APROBAR cambiar al señor Juez Superior que preside dicha comisión por el Presidente actual de esta Corte Superior de Justicia, conforme lo establece la norma, asimismo delegar facultades a la presidencia para hacer los cambios que corresponda de los demás miembros de la Comisión Distrital para la Implementación de la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.



Firmado digitalmente por LIAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2023 17:07:24 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2023 17:02:14 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR la Comisión Distrital para la implementación de la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, quedando integrada, conforme se detalla:

Dr. TULLIO DEIFILIO BERMEO TURCHI Presidente de la CSJUC	Presidente
Dr. DAMIAN ENRIQUE ROSAS TORRES Juez Superior	Miembro
Dr. MILTON OSCAR SOSA CUTIMBO Juez del Primer Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Coronel Portillo	Miembro
C.P.C. RAÚL OSORES PÉREZ Gerente de Administración Distrital	Miembro
Abog. JULIO CESAR MARÍN SILVA Coordinador de Servicios Judiciales, Registro y Recaudación	Miembro/Secretario Técnico

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución administrativa que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina del Programa Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364 de la ley N° 30364, Gerencia de Administración Distrital, Magistrados, personal administrativo interesado y de los Órganos jurisdiccionales de éste distrito judicial, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm



Firmado digitalmente por LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2023 17:07:24 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2023 17:02:14 -05:00

